

## ¿A quién llamo para hacer una remisión?

### ✓ Menos de 3 años

Para niños pequeños, desde el nacimiento hasta los 36 meses:

**Llame al: (916) 978-6249**

### ✓ Mayores de 3 años

Para niños mayores de tres años hasta los adultos:

**Llame al: (916) 978-6317**

*Las personas pueden ser remitidas al ACRC a cualquier edad. Para quienes tienen 18 años o más al momento de la remisión, la evaluación debe determinar que el problema elegible comenzó antes del cumpleaños número dieciocho para calificar para los servicios del centro regional.*

## Ubicaciones de las oficinas del ACRC

### GRASS VALLEY

333 Crown Point Circle, Suite 200  
Grass Valley, CA 95945  
(530) 272-4231  
Fax (530) 272-4637

### SACRAMENTO

2241 Harvard Street, Suite 100  
Sacramento, CA 95815  
(916) 978-6400  
Fax (916) 489-1033

### PLACERVILLE

344 Placerville Drive, Suite 1  
Placerville, CA 95667  
(530) 626-1353  
Fax (530) 626-0162

### SOUTH LAKE TAHOE

Starlake Building  
2489 Lake Tahoe Boulevard, Ste. 1  
South Lake Tahoe, CA 96150  
(530) 314-5970  
Fax (530) 314-5971

### ROSEVILLE

516 Gibson Drive, Suite 150  
Roseville, CA 95678  
(916) 437-6900  
Fax (916) 978-6583

### WOODLAND

250 West Main Street, Suite 100  
Woodland, CA 95695  
(530) 666-3391  
Fax 666-3831

### TRUCKEE

13450 Donner Pass Road, Suite B  
Truckee, CA 96161  
(530) 587-3018  
Fax (530) 550-2217

### YUBA CITY

950 Tharp Road, Suite 202  
Yuba City, CA 95993  
(530) 674-7228  
Fax (530) 674-7228

# Alta California Regional Center (ACRC)

---

*Atendiendo a personas con discapacidades de desarrollo y a sus familias*

Sitio web del ACRC:

**[www.altaregional.org](http://www.altaregional.org)**

# ¿Qué es Alta California Regional Center (ACRC)?

ACRC es una empresa privada sin fines de lucro que trabaja por contrato con el Departamento de Servicios de Desarrollo de California (DDS) para ayudar a personas con discapacidades del desarrollo, niños con riesgo de desarrollar una discapacidad del desarrollo y sus familias, para lograr vidas saludables y productivas en su propia comunidad.

ACRC es la única dependencia en la comunidad por medio de la cual personas con problemas que califiquen y sus familias reciben ayuda para utilizar servicios esenciales públicos y privados para satisfacer sus necesidades únicas.

---

Alta California Regional Center es parte de una red de 21 centros regionales en California establecidos por la Ley Lanterman de Servicios para Retraso Mental de 1969.

## ¿Quién es elegible?

Se puede evaluar a los residentes de los condados de Alpine, Colusa, El Dorado, Nevada, Placer, Sacramento, Sierra, Sutter, Yolo y Yuba para ver su elegibilidad.

### **Programa Early Start (desde el nacimiento hasta los 36 meses)**

Si tiene alguna inquietud acerca del desarrollo de un niño, haga una remisión para una evaluación del desarrollo.

### **Elegibilidad según la Ley Lanterman (Tres años en adelante)**

La elegibilidad para el Centro Regional para personas de tres años en adelante se establece a través de una evaluación y un diagnóstico realizado por ACRC. Las condiciones para la elegibilidad son:

- Discapacidad intelectual (ID)
- Parálisis cerebral (CP)
- Epilepsia
- Autismo (ASD)
- O algún otro problema discapacitante que se relacione muy de cerca con una discapacidad intelectual o que requiera tratamiento similar

Además, la discapacidad debe comenzar antes de los 18 años, continuar o que se espere que continúe indefinidamente y constituir una incapacidad sustancial para dichas personas.

## ¿Qué servicios presta ACRC?

- Remisión a asesoría genética
- Evaluación del desarrollo para prestar servicios de intervención temprana a niños pequeños
- Evaluación y diagnóstico a personas mayores de tres años
- Planificación individualizada
- Coordinación de servicios
- Información y remisiones
- Compra de servicios necesarios

## ¿Cuánto cuestan los servicios?

La evaluación para determinar la elegibilidad es gratuita. Si resulta elegible, la administración del caso para desarrollar un Plan del Programa Individual (IPP) también es gratuita.

Algunos padres de niños menores de 18 podrían tener que pagar una parte del costo para algunos servicios o una cuota familiar hasta de \$200 por año según el tamaño y el ingreso de la familia. Si se aplica a su familia alguna de estas cuotas, su Coordinador de Servicios le dará más información sobre el Programa de Cuotas para Padres, el Programa de Participación Familiar en los Costos y/o la Cuota Anual para el Programa de Familias, según sea necesario.